

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 05 de mayo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 03, 04 y 05 de mayo de 2023

DIAS INHABILES: NO HUBO

Armenia Q., 09 de mayo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2009-00511-00

Armenia Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN	
CAPITAL	\$16.913.390.00
INTERESES LIQUIDACION ANTERIOR (Archivo 05)	\$52.498.324.00
INTERESES LIQUIDACION ACTUAL (Archivo 06)	\$3.118.604.71
TOTAL LIQUIDACION	\$72.530.318.71

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 072 del 11 de mayo de 2023)

